

DECRETO N° **421**
TEMUCO,
VISTOS: **24 MAR. 2016**

Rentas Municipales.

1.- La Solicitud de Patente.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 22 Abril 2016
Rol	: 7-3057
Actividad Económica	: VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS
Código Actividad	: 522.030
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. PABLO NERUDA N°02065
Nombre Del Contribuyente	: ROJAS THEIL ALEX PATRICIO
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 23.03.2016
Otorgación N°	: 35
Fecha	: 23.03.2016
Rol Avalúo	: 1698 - 5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
Administración y Finanzas



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/gfa

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 67/24.03.2016.-

1.038.646.-